

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD 0215

19 de febrero de 2025

Por medio de la cual se deroga la Resolución del Consejo de Facultad 1399 del 19 de diciembre de 2007 y se establecen nuevos requisitos y criterios de selección para los aspirantes a reingreso con cambio de programa, cambio de programa y transferencia de los pregrados de la Facultad de Ciencias Económicas.

EL CONSEJO DE LA FACULTAD CIENCIAS ECONÓMICAS en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE

1. Cada semestre se reciben solicitudes de aspirantes en las modalidades de reingreso con cambio de programa, cambio de programa y transferencia.
2. Al Departamento de Admisiones y Registro le corresponde estudiar las hojas de vida para verificar que los aspirantes a reingreso con cambio de programa, cambio de programa y transferencia cumplan con los requisitos generales de inscripción.
3. Le corresponde a la Facultad de Ciencias Económicas realizar la selección final de los aspirantes con base en los requisitos particulares para cada programa y teniendo en cuenta el número de cupos disponibles.
4. El Consejo de Facultad de Ciencias Económicas considera procedente actualizar dichos requisitos particulares y establecer los criterios de selección para cada programa.
5. El Consejo de Facultad, en sesión del 17 de febrero de 2025, como consta en Acta 2025-04, aprobó la definición de nuevos requisitos y criterios de selección para los aspirantes a reingreso con cambio de programa, cambio de programa y transferencia, en la Facultad de Ciencias Económicas.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer los criterios para los aspirantes a cambio de programa y reingreso con cambio de programa:

- Fijar un promedio crédito acumulado mayor o igual a 3.8 (tres ocho) para estudiantes provenientes de otras unidades académicas de la Universidad de Antioquia.

Dirección: Calle 67 No. 53-108, bloque 13 - **Dirección de correspondencia:** Calle 70 No. 52-2

Conmutador: (57-4) 219 58 00 • **Nit:** 890.980.040-8- • **Apartado:** 1226

<http://economicas.udea.edu.co> Medellín, Colombia



- Fijar un promedio crédito acumulado mayor o igual a 3.5 (tres cinco) para estudiantes que provengan de los programas de la Facultad de Ciencias Económicas.

PARÁGRAFO 1. Se excepciona el promedio crédito acumulado mayor o igual a 3.5 (tres cinco) a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas que no pertenezcan al campus Medellín y no cuenten con oferta académica en su programa regionalizado.

PARÁGRAFO 2. Se le dará prioridad a las solicitudes de aspirantes que no tengan título de pregrado.

PARÁGRAFO 2. La elección se realizará en primer lugar a la categoría que está inscrito, en estricto orden según el promedio crédito acumulado.

ARTÍCULO 2. Establecer los criterios para los aspirantes a transferencia:

- Fijar un promedio crédito acumulado mayor o igual a 4.0 (cuatro cero) para estudiantes de pregrado provenientes de instituciones universitarias avaladas por el Ministerio de Educación Nacional, diferentes a la Universidad de Antioquia.
- El programa de origen debe tener afinidad con los programas de la Facultad, según concepto del Comité de Carrera al que aspira ser admitido.
- Dar prioridad a estudiantes que provengan de programas académicos con acreditación de alta calidad vigente por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 3. En cumplimiento del Artículo 57 Reglamento Estudiantil de Pregrado, el aspirante a reingreso, cambio de programa, reingreso con cambio de programa y transferencia deberá acogerse a la versión vigente del plan de estudios.

Se firma en Medellín el 19 de febrero de 2025.



JAIR ALBEIRO OSORIO AGUDELO
Presidente Consejo de Facultad

LUZ ÁNGELA VALENCIA ADAVID
Secretaria Consejo de Facultad

Resolución CF 0215, Requisitos aspirantes reingresos

Informe de auditoría final

2025-02-19

| | |
|--------------------|---|
| Fecha de creación: | 2025-02-19 (hora estándar de Colombia) |
| Por: | Vicedecano Facultad Ciencias Económicas Universidad de Antioquia (vicedecaeconomicas@udea.edu.co) |
| Estado: | Firmado |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAASZLxaM9zmSX5SHtpQpei0sRJ8VUXBvYX |

Historial de “Resolución CF 0215, Requisitos aspirantes reingresos”

-  Vicedecano Facultad Ciencias Económicas Universidad de Antioquia (vicedecaeconomicas@udea.edu.co) ha creado el documento.
2025-02-19 - 16:10:49 EST- Dirección IP: 200.24.16.24.
-  Vicedecano Facultad Ciencias Económicas Universidad de Antioquia (vicedecaeconomicas@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-02-19 - 16:11:50 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.24.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Decano Fac. Ciencias Económicas Universidad de Antioquia (decaeconomicas@udea.edu.co) para su firma.
2025-02-19 - 16:11:52 EST
-  Decano Fac. Ciencias Económicas Universidad de Antioquia (decaeconomicas@udea.edu.co) ha visualizado el correo electrónico.
2025-02-19 - 16:29:25 EST- Dirección IP: 66.102.7.38.
-  Decano Fac. Ciencias Económicas Universidad de Antioquia (decaeconomicas@udea.edu.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-02-19 - 16:29:45 EST. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 200.24.16.36.
-  Documento completado.
2025-02-19 - 16:29:45 EST